

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
215/2025**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto,** con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, quien se ostenta como Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	20358
2. Oficio LXVI/DAYCC/00123.01.CC/2025 y anexo de Laura Itzel Castillo Juárez, quien se ostenta como Senadora Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	20420

Las documentales identificadas con el número uno, se recibieron el cuatro de noviembre del año en curso, mientras que las identificadas con el dos, se recibieron el cinco siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Manifestaciones terceras interesadas.

Vistos el escrito, oficio y anexos de cuenta, suscritos por las Presidentas de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, por medio de los cuales desahogan la vista ordenada el veintidós de septiembre de este año, en su carácter de terceras interesadas, con las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con esta controversia constitucional.

Lo anterior, en términos de los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan las documentales correspondientes a la designación de las promoventes, se reconoce su representación en

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2025

relación con la citadas Cámaras del Congreso de la Unión¹.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria de la materia, las promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designan como delegados a las personas que respectivamente mencionan y ofrecen como pruebas las documentales que acompañan a sus manifestaciones, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud de la Cámara de Diputados relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona su representante cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición**.

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

V. Traslados.

¹ En términos de las documentales que al efecto exhiben y de conformidad con los numerales siguientes:

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión

Artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2025

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, los escritos de manifestaciones y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Solicitud de copias simples.

Se acuerda de forma favorable la expedición de copias a su costa que indica la Cámara de Senadores, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de seis de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **215/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 3

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejo Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T01:35:29Z / 10/11/2025T19:35:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		98 72 51 9d 6b 8f 5d df 7e 4f 30 cd 5a fb 6c a1 72 76 bd 92 a9 18 a5 fa e5 2b 02 f9 58 cb 1f b2 9b aa 83 11 1b a2 b7 49 ee f9 ed f3 d4 67 cc 82 de 72 a8 af c8 a3 34 06 90 7d 3c 3f 0d 53 22 73 29 08 14 4f c1 0b 67 14 70 09 7b e8 74 35 f0 a0 a9 8a 8a 4b 20 76 1d 4d 59 43 62 95 1b cc 09 3a 14 b8 d8 a5 18 2e ee 01 6a b4 7f 30 f8 a0 83 33 50 05 8c aa 23 ff f5 f7 46 a7 b4 06 1f 06 a9 3e c6 15 fe 90 aa bf 60 f5 c5 a3 ce 80 f9 bd b8 94 5d 2b 9c ec b1 eb 6b ab 3a 8d d9 07 ee fe c9 4c b2 21 f3 6a 28 09 db ee 82 36 74 ff 7d a8 25 a8 77 a6 d9 d2 ac 3b e6 ec 44 8a 96 1b be e2 5b 69 5b 21 a7 3b c8 fb 81 a3 40 10 88 4c 3b 21 02 9e cc a8 98 c1 91 9a 62 26 98 21 cc 51 83 81 aa 95 2a a0 04 83 d2 da a2 85 71 96 f8 1f 4e 11 e4 64 68 f1 a2 b6 20 17 86 43 24 e1 12 d9 c7 1c f1 4f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T01:35:29Z / 10/11/2025T19:35:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T01:35:29Z / 10/11/2025T19:35:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	699491			
	Datos estampillados	6DC3E52DAAF058A65DB948157682C4CDBC2D65699EECA2F00ECB8FFA3CD6995E860			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:35:15Z / 10/11/2025T18:35:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		69 1e 94 f5 08 b1 37 83 f8 ad 9b 0b bc 03 47 ce b8 80 4d b8 29 fd 39 c9 c9 b9 73 d2 3b b8 a3 4c 9d 68 9a a1 2b 60 e2 d4 ed 48 22 aa 87 2b d3 70 48 c4 4b 35 13 c8 ff 6c 67 e6 e1 ab 48 a8 96 a0 a8 58 06 be 06 67 1a 97 78 99 08 23 06 d0 43 df e9 66 66 04 13 1a 7a 95 65 51 17 58 8b f7 8a ee 7b 0d 80 d0 93 aa a9 f1 b7 fc 99 91 ed 69 6a b8 85 e5 09 72 29 8c de 82 55 c4 43 e1 40 60 5e 13 81 98 68 50 4f 7c 82 4e 3b 82 88 0a d9 56 f5 a9 bd 46 65 3b 1a 51 05 1e 51 bb ec 95 a4 ea d5 80 cb 9b b7 4b 0b ca 5d 5d 56 a1 e3 3a 9e 31 38 b2 06 57 02 da a8 98 c5 b2 c5 b4 19 a9 76 e2 5e 80 1a 46 59 72 25 e7 b9 d8 60 a8 8e c6 4c 05 c1 fd 17 6d 80 9a 36 bf 7b 2e c4 87 40 07 b0 d0 06 9d 3b fd 25 bf d7 3e b3 5d 95 3b df 84 19 c1 3c d2 b7 a9 fa 82 dc 43 aa a5 1e 8a 82 f1 c4 ac 8a a4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:35:15Z / 10/11/2025T18:35:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2025T00:35:15Z / 10/11/2025T18:35:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	699035			
	Datos estampillados	E275B293B0068F20B054AE5C743EC5E9D3C002B68D93D29BE465FF9163B9C85BD38E			